



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 067-2020-MDS

Socabaya, 16 de junio del 2020



### **VISTOS:**

El Informe N°059-2020-MDS/A-GM-GDS-SPSyRR.CC de la Sub Gerencia de Promoción Social y RR.CC, el Informe N° 0075-2020-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Proveído N° 548- 2020 del Despacho de Alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

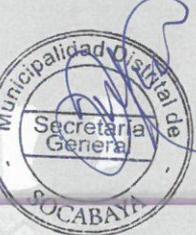
Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares –SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que la modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, así mismo se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a). Se designa las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2019-MDS de fecha 14 de enero de 2019, se designó a la Lic. Gisella Zadith Rodríguez Quispe como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en su calidad de Sub Gerente de Programas Sociales.





Que la Sub Gerenta de Promoción Social y RR.CC, Lic. Gisella Zadith Rodríguez Quispe, mediante Informe N° 059-2020-MDS-A-GDS-SPS y RR.CC., solicita la designación del nuevo Responsable de la ULE por la designación de otro cargo a su persona; asimismo informa que para dar trámite a las solicitudes de nuestros usuarios en relación a la evaluación socioeconómica se viene trabajando con la certificación digital, el mismo que se tramita ante la RENIEC. Cuyo contrato de la certificación digital tiene vigencia de un año el cual está próximo a cumplirse, considerando que es oportuno iniciar con los procedimientos previos para garantizar la continuidad del servicio de la ULE, y más aun teniendo en cuenta que por la situación que venimos atravesando, a la fecha no se tiene demanda de atención.



Que, mediante Informe N° 0075-2020-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social en atención al pedido de la Sub Gerenta de Promoción Social y RR.CC, Lic. Gisella Zadith Rodríguez Quispe, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía designando al nuevo Responsable de la ULE con el fin de garantizar la continuidad del servicio.



Que, con Proveído N° 548- 2020, el Despacho de Alcaldía se dispone la emisión de Resolución de Alcaldía designando como Responsables de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Socabaya a la Lic. Maritza Yobana Delgado Chalco, Sub Gerente de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, conforme al artículo 20 numeral 6 de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha a la servidora **LIC. MARITZA YOBANA DELGADO CHALCO**, Sub Gerente de Programas Sociales **COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la servidora Designada, Lic. Maritza Yobana Delgado Chalco, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Socabaya conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, Unidad Local de Empadronamiento (ULE), el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 018-2019-MDS y toda disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Socabaya  
Abog. Yadhira Velasco Arzamendo de Moscoso  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Socabaya  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE